

## Bien objeto de subasta

Local comercial señalado con el número 4, sito en el casco urbano de Belorado (Burgos), en la planta primera, de la casa número 42, de la avenida del Generalísimo. Superficie construida de 165 metros cuadrados, y útil 156 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, avenida del Generalísimo; izquierda, local comercial número 5; fondo, hermanos Gutiérrez García, y frente, escalera, pasillo de acceso común y local comercial número 5. Inscripción: Tomo 1.109, libro 159, finca número 19.372.

Tasado, a efectos de subasta, en la cantidad de 14.700.000 pesetas.

Dado en Briviesca a 28 de junio de 1999.—La Juez, Evangelina Vicente Martínez.—El Secretario.—29.118.

## CALAMOCHA

*Edicto*

Doña María Dolores Ferrer Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calamocha,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 39/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Julián Martín Sebastián, doña Mercedes Acín Urgelles, con domicilio en plaza Concordia, número 18, 14.º, de Burjasot (Valencia), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4267000018003999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Casa habitación de 80 metros cuadrados en Calamocha (Teruel), calle Castellana, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.331, libro 82, folio 134, finca 4.215-N.

Valor, a efectos de subasta: 7.488.982 pesetas.

Dado en Calamocha a 18 de junio de 1999.—La Juez, María Dolores Ferrer Pérez.—El Secretario.—29.097.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

*Edicto*

Doña María Nieves Molina Gasset, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 457/1994, sobre juicio de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Elia Peña Chorda, contra don Emilio Sanjuán Morales y doña Francisca Polo Rodríguez, a los que servirá la presente de notificación en forma en el supuesto de no ser hallados, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado a los demandados antes reseñados, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 15 de octubre de 1999; para la segunda, el día 16 de noviembre de 1999, y para la tercera, el día 17 de diciembre de 1999, todas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Juez Borrull, sin número, primer piso, de Castellón, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas el precio de valoración. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, siendo la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras que sean inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, al menos al 50 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Bien objeto de subasta

Apartamento del tipo A situado en la segunda planta alta del edificio denominado Levante, del complejo residencial «Marina d'Or», señalado con las letras KL del plano urbanístico, situado en el término de Oropesa de Mar (Castellón de la Plana), partida Clot de Tonet o ZUD3 del PGOU. Es el sexto contando desde el extremo derecha, mirando a la fachada del inmueble desde el lindero sureste. Superficie construida de 69 metros 53 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón al tomo 805, libro 120 de Oropesa, folio 100, finca número 11.245. Valoración: 15.960.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 17 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Nieves Molina Gasset.—El Secretario judicial.—29.049.

## CEUTA

*Edicto*

Doña María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ceuta,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, bajo el número 370/1994-A, promovido por el Procurador señor Ruiz Reina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, contra «Preosa Suministros Industriales, Sociedad Anónima» y «Preo, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, habiéndose ya celebrado primera subasta, sin efecto, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda y, en su caso, tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de ellas, el bien de la clase y valor que luego se dirá, sirviendo de tipo la rebaja del 25 por 100 de importe de la valoración pericial para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive, sin número, primera planta, a sus doce horas, con los siguientes señalamientos:

Segunda subasta: El día 6 de septiembre de 1999.

Tercera subasta: El día 6 de octubre de 1999, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo; pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1309/0000/17/0370/94, el 20 por 100, por lo menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.